



Municipalidad Distrital de Ancón  
Malecón Ferreyros N°376  
Teléfono: 552-2753

### ACUERDO DE CONCEJO N° 19- 2015/MDA

Ancón, 6 de febrero de 2015

#### **VISTO:**

Informe N° 020-2015-PAC/SG/MDA de fecha 03 de febrero del 2015, emitido por la responsable del Programa de Complementación Alimentaria, Informe N° 075-2015-SGPS/MDA, de fecha 04 de febrero del 2015, emitido por el Subgerente de Programas Sociales, Memorandum N°41-2015-GDETYS/MDA, de la Gerencia de Desarrollo Económico, Turístico y Social, Memorando N° 041-2015-OAJ-MDA, de fecha 5 de febrero del 2015, emitido por el Asesor Jurídico, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por Resolución Ministerial N° 024-2015-MIDIS, de fecha 21 de enero del 2015, se resuelve la Aprobación del Convenio de Gestión, a ser suscrito entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y los Gobiernos Locales Provinciales y los Gobiernos Locales Distritales, según corresponda, para la Gestión Descentralizada del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), durante el año 2015;

Que, mediante Informe N° 075-2015-SGPS/MDA, de fecha 04 de febrero del 2015, la Subgerente de Programas Sociales comunica que habiéndose transferido a los gobiernos locales la administración del Programa de Complementación Alimentaria para con ello asistir a los comedores populares, es necesario establecer formalidades para su ejecución, razón por la cual el Programa de Complementación Alimentaria remite el Proyecto de Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) y la Municipalidad Distrital de Ancón;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto **Unanimidad** del Concejo Municipal, se expide el siguiente;

#### **ACUERDO:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** Autorizar al Alcalde a firmar el Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital de Ancón, para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el año 2015.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Secretaria General, la difusión del presente Acuerdo.

#### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN  
Gloria Cecilia Rondón Arzamara  
Secretaria General

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN  
FELIPE ARAKAKI SHAPIAMA  
ALCALDE